DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19343
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16305

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de agosto de 2023	**HORA:**	09:50 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 159 # 136 F – 08 P2: KR 159 # 136 F – 02 P3: KR 158 B # 136 F - 03	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 94260,63 Y: 116281,65			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Cindy	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²			
UPZ:	71 – Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES**	4	
CHIP:	P1: AAA0152RJDM P2: AAA0152RJCX P3: AAA0152RJBR	**PREDIOS EVALUADOS:**			3			
AREA INSPECCIONADA:	235 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49196			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Cindy de la Localidad Suba, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 19 del 22 de enero de 1999, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según el CT-4536 (2006), Concepto Técnico que da cumplimiento al fallo de la Acción Popular No. AP 2002 – 152 del 15 de junio de 2006, para lo cual la Alcaldía Mayor emitió la Resolución No. 306 del 6 de octubre de 2006, y que establece condiciones de amenaza y riesgo de inundación por desbordamiento de los ríos Bogotá y Juan Amarillo para los predios de varios barrios en la Localidad de Suba, entre los que se encuentra el Barrio Villa Cindy, los predios evaluados, esto es, los predios P1, P2 y P3, correspondientes a los Lotes 03, 02 y 01 respectivamente de la Manzana 07, se localizan en una zona de amenaza Media y de riesgo Medio.

En el CT-4536 se indica entre otros aspectos, que son prioritarias las obras para reducir la amenaza de inundación por desbordamiento en las zonas aledañas al río Bogotá y establecer una protección para una creciente con periodo de retorno de 100 años, la adecuación hidráulica del río (incluyendo dragado y ampliación del cauce) y las obras para el desplazamiento de los jarillones en la margen izquierda.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios de la KR 159 # 136 F – 08 (predio P1), de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2) y de la KR 158 B # 136 F - 03 (predio P3), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba.

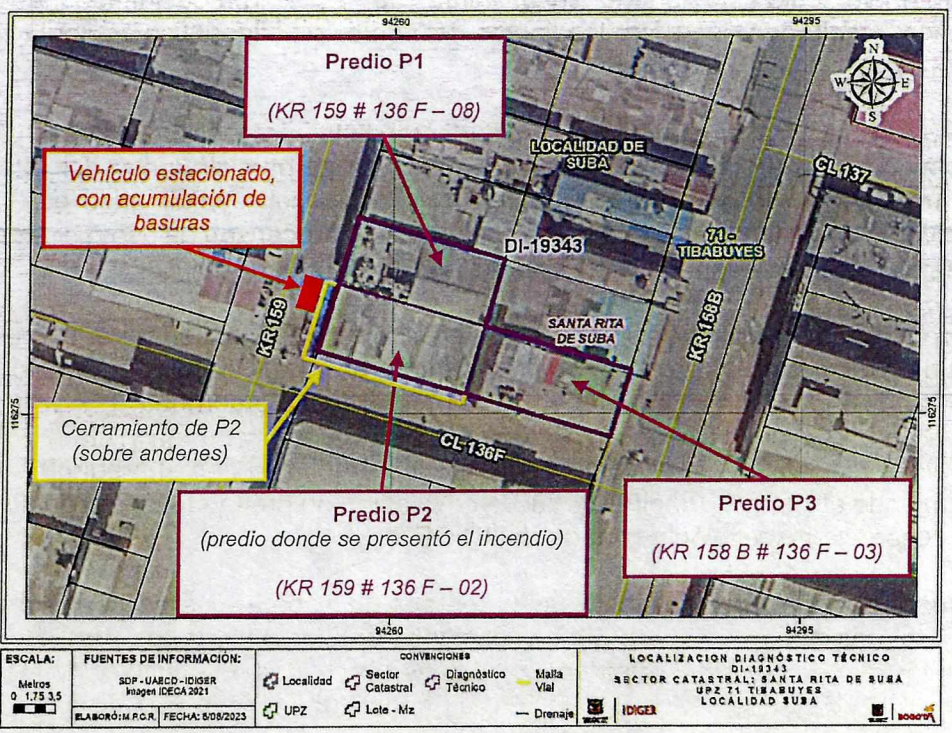


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 03 de agosto de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 159 # 136 F – 08 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 4 pisos principalmente de uso residencial.

Al costado sur del predio P1 se localiza el predio de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2), y, al costado suroriental del predio P2, se localiza el predio de la KR 158 B # 136 F - 03 (predio P3) (ver Figura 1 y Fotografía 1).

Según lo indicado en la solicitud y lo manifestado por la comunidad, al parecer a finales del año 2021 se presentó un incendio en el predio P2, por lo cual, se procede a realizar inspección a los predios P1, P2 y P3.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 3 pisos más terraza parcialmente edificada, construida en mampostería parcialmente confinada con entrepiso en concreto reforzado (ver Fotografía 1 y 2).

En el predio P2, que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 136 F con KR 159, se sitúa un lote vacío con un cerramiento en material de recuperación (ver Fotografías 1, 2 y 3). El cerramiento de este predio se ha ampliado sobre los andenes de las vías contiguas, esto es, de las vías de la CL 136 F y de la KR 159, por lo que impide el uso de esta infraestructura civil de espacio público (ver Fotografías 4 y 5). Alrededor del cerramiento de este predio también se observa la disposición y acumulación de basuras. Frente al predio P2 sobre la vía de la KR 159 se evidencia adicionalmente un vehículo estacionado, cuyas llantas se encuentran desinfladas, que se encuentra invadiendo la vía, resaltando que entre las llantas del vehículo se identifica acumulación de basuras (ver Fotografía 6).

En el predio P3, que se localiza al costado noroccidental de la intersección vial de la KR 158 B con la CL 136 F, se emplaza una edificación de 3 pisos más terraza parcialmente edificada, construida al parecer bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, cuyo primer piso es utilizado para la reparación de vehículos mientras que los pisos restantes al parecer son de uso residencial de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita (ver Fotografía 7).

Se realiza inspección a la edificación emplazada en el predio P1, observando fisuras de tendencia vertical hasta de 2 mm de abertura sobre el muro perimetral sur del piso 1, esto es, contiguo al predio P2, así como también, manchas al parecer de humedad (ver Fotografías 8, 9 y 10). El predio P2 corresponde a un lote vacío con cerramiento, por lo que nadie atiende la visita en este predio. Por otra parte, se intenta realizar inspección a la edificación emplazada en el predio P3, no obstante, la persona que atiende el llamado manifiesta que la edificación no presenta daños, por lo que manifiesta que no es necesaria la inspección por parte del IDIGER.

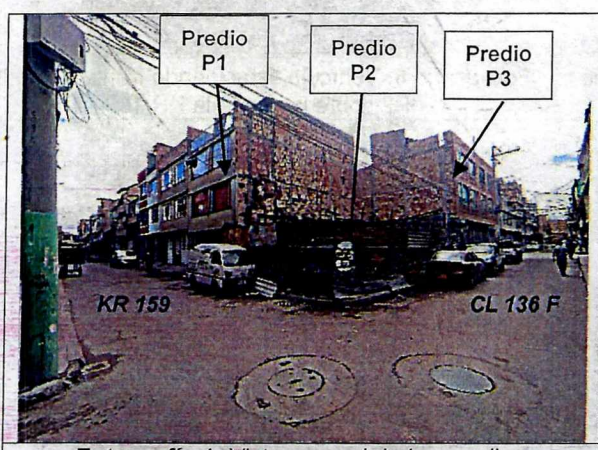
Desde el exterior se logra observar calcinación parcial de la cara externa de los mampuestos que conforman los muros perimetrales de las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P3, en los tramos contiguos al predio P2, no obstante, no se observan daños que adviertan riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografías 1 y 3). Es importante mencionar que, según lo observado, el predio P2 no cuenta con muros de cerramiento propios.

9. POSIBLES CAUSAS

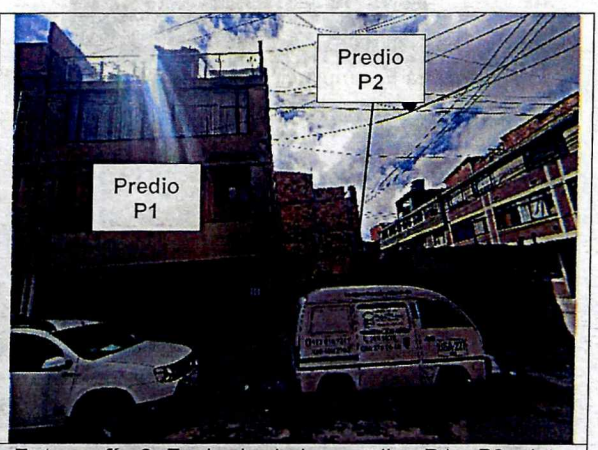
- De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, los daños evidenciados en la cara interna del muro perimetral sur de la edificación emplazada en el predio P1 se produjeron por el incendio presentado en el predio P2, no obstante, a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo por el IDIGER no es posible corroborar esta afirmación.

- Los daños evidenciados en la cara externa de los mampuestos que conforman los muros perimetrales de las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P3 en los tramos contiguos al predio P2, están relacionados con el incendio presentado en el predio P2.

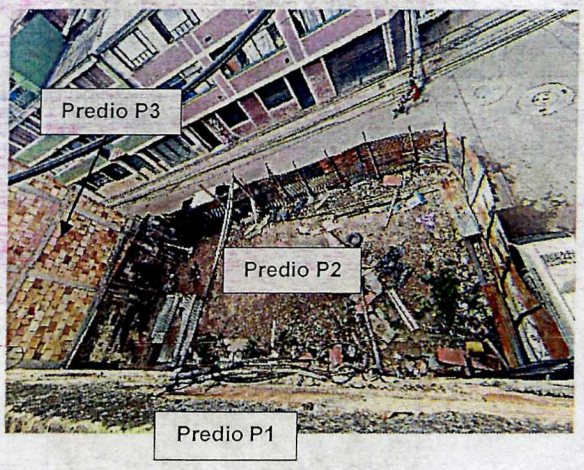
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



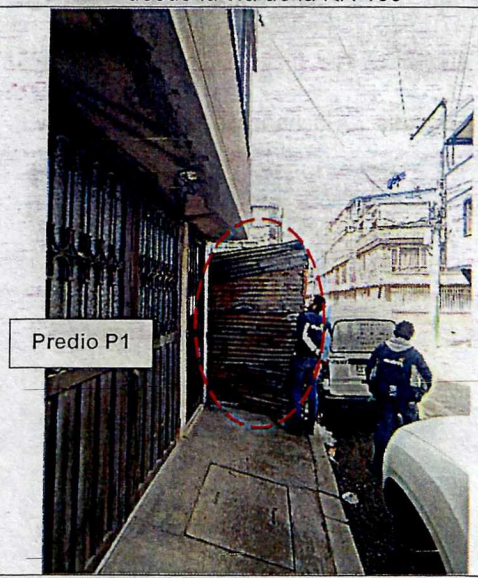
Fotografía 1. Vista general de los predios evaluados, desde la KR 159 con CL 136 F



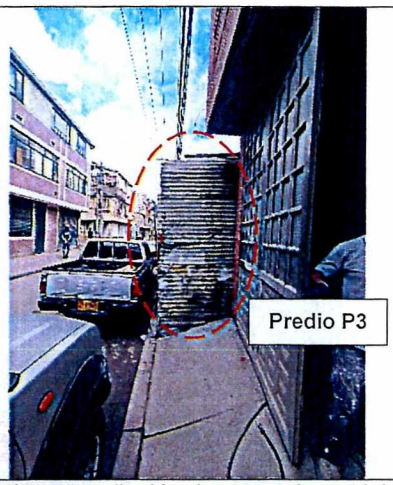
Fotografía 2. Fachada de los predios P1 y P2, vista desde la vía de la KR 159



Fotografía 3. Vista superior del interior del predio P2, desde el predio P1



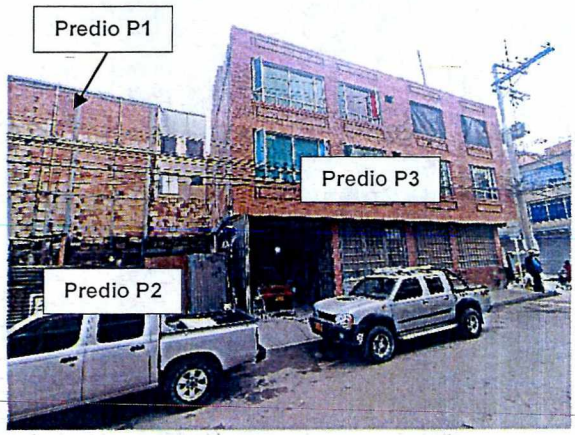
Fotografía 4. Ampliación de cerramiento del predio P2 sobre andén de la vía de la KR 159



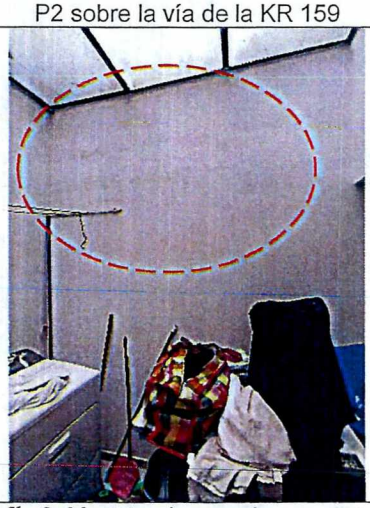
Fotografía 5. Ampliación de cerramiento del predio P2 sobre andén de la vía de la CL 136 F



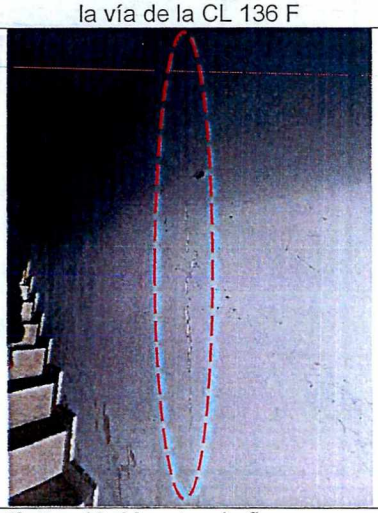
Fotografía 6. Vehículo estacionado frente al predio P2 sobre la vía de la KR 159

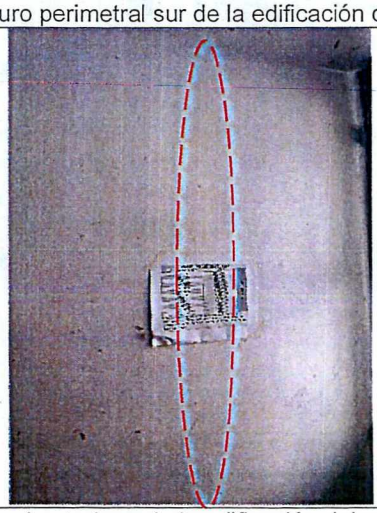


Fotografía 7. Fachada de los predios P2 y P3 sobre la vía de la CL 136 F



Fotografía 8. Muestra de manchas en cara interna de muro perimetral sur de la edificación de P1





Fotografía 9 y 10. Muestra de fisuras en cara interna de muro perimetral sur de la edificación del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 159 # 136 F – 08	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
P2	KR 159 # 136 F – 02	Material de recuperación	Cerramiento de lote vacío	Leves desde el exterior
P3	KR 158 B # 136 F - 03	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 159 # 136 F – 08 (predio P1), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de los predios de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2) y de la KR 158 B # 136 F - 03 (predio P3), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 159 # 136 F – 08 (predio P1), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de los predios de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2) y de la KR 158 B # 136 F - 03 (predio P3), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estos que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba, implementar las correspondientes acciones de reparación de los daños generados por el incendio presentado en este predio al parecer en el mes de diciembre de 2021, tanto en este predio como en los predios aledaños, entre los que se encuentran los predios de la KR 159 # 136 F – 08 (predio P1) y de la KR 158 B # 136 F - 03 (predio P3), con el propósito de evitar los riesgos asociados.

- A los responsables de los predios de la KR 159 # 136 F – 08 (predio P1) y de la KR 158 B # 136 F - 03 (predio P3), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de las edificaciones allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, los predios de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2) y de la KR 158 B # 136 F - 03 (predio P3), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba, corresponden a predios privados, identificar y ponerse en contacto con los responsables de los predios P2 y P3, con el propósito de notificarlos y hacerles control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, en el sector de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba, teniendo en cuenta que el cerramiento del predio P2 se ha extendido sobre los andenes contiguos de las vías de la KR 159 y de la CL 136 F, impidiendo el uso de esta infraestructura civil de espacio público, y teniendo en cuenta el vehículo que se encuentra parqueado y con las llantas desinfladas sobre la vía de la KR 159 frente a este predio. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones a que haya a lugar con el propósito de garantizar la no obstaculización y ocupación del espacio público de la vía de la KR 159, específicamente en el tramo situado frente al predio de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba, teniendo en cuenta el vehículo que se encuentra parqueado y con las llantas desinfladas frente a este predio. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos – UAESP, a la Secretaría Distrital de Salud y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar la gestión pertinente con respecto a la disposición inadecuada de basuras alrededor del predio de la KR 159 # 136 F – 02 (predio P2), Barrio Villa Cindy, Localidad Suba, y la consecuente generación de roedores y vectores en el sector, afectando las condiciones ambientales de la comunidad del sector. De las acciones desarrolladas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. En Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático